

# **BASES Y CONDICIONES**

## **"+54Lab – Edición 2026"**

### **1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

El Ente Público No Estatal Parque de Innovación (en adelante “EPI”) convoca a investigadores, personas y/o emprendedores productivos y sociales, de base científica y/o tecnológica de alto impacto a participar del programa denominado “**+54Lab – EDICIÓN 2026**” (en adelante el “PROGRAMA”).

El objetivo del PROGRAMA es el de promover, fomentar y consolidar proyectos de base científica y/o tecnológica en la República Argentina. En este marco, se proponen los siguientes objetivos específicos:

- Favorecer y apoyar el surgimiento y la consolidación de empresas innovadoras, que resuelvan problemáticas reales de alta relevancia y de manera original.
- Identificar, destacar, acompañar y potenciar investigadores/as y emprendedores/as de impacto de todo el país.
- Impulsar programas de desarrollo de proyectos de base científica y/o tecnológica.
- Colaborar en la formación de cultura innovadora del país.
- Facilitar la interacción con instituciones, inversores y/o capacitadores del exterior a fin de expandir su alcance al mercado global.

Para la realización del PROGRAMA, el EPI podrá establecer vínculos a través de la suscripción de convenios con las denominadas “Instituciones de Apoyo a la Innovación” interesadas para brindar una asistencia adicional a quienes resulten seleccionados para participar del ecosistema. Los presentes convenios comprenden, pero no se limitan, a fundaciones, universidades, organismos de investigación, empresas, estados locales y naciones y/o organismos internacionales, entre otras, dedicadas al apoyo de emprendimientos nacientes con el objetivo de que estos lleguen a convertirse en empresas generadoras de empleo y de valor agregado.

### **2. ORGANIZACIÓN y COORDINACIÓN**

El EPI será quien tenga a su cargo la presente organización del PROGRAMA, con plena facultad y competencia a fin de adoptar toda decisión tendiente a mantener la integridad, orden y coordinación del mismo, y/o realizar los ajustes que resulten necesarios a las presentes Bases y Condiciones.

El EPI podrá, en cualquier momento y sin expresión de causa, dejar sin efecto el presente

PROGRAMA, determinar cualquier otro supuesto de cancelación, como ampliar o disminuir la duración y los cupos previstos para cada una de las fases del mismo.

### **3. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN**

#### **3.1. INSCRIPCIÓN. POSTULACIÓN**

La inscripción en el PROGRAMA supone la postulación del participante.

La inscripción para los participantes se encontrará abierta durante todo el año 2026.

#### **3.2. FORMA DE POSTULACIÓN**

3.2.1. La misma será a través del formulario que se encuentra en el sitio web del Parque de Innovación: [Sé parte del +54Lab - Parque de Innovación](#)

3.2.2. IDIOMA: Las solicitudes deberán ser redactadas y presentadas en idioma español. Para aquellos casos en los cuales los postulantes adjunten algún material o carpeta en idioma extranjero, deberán realizar por cuenta propia la traducción oficial de todos los documentos y/o presentaciones, bajo apercibimiento de tomar como desistida su inscripción.

3.2.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: El EPI se reserva la facultad de solicitar al postulante, a través del correo electrónico constituido, la documentación e información complementaria y/o que estime corresponder, la que deberá ser entregada dentro de los 5 días hábiles de efectuado el requerimiento, bajo apercibimiento de tomar como desistida su inscripción.

#### **3.3. CONSTITUCIÓN DEL DOMICILIO ELECTRÓNICO**

3.3.1. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Los postulantes deben constituir en el “Formulario” una dirección de correo electrónico.

3.3.2. EFFECTOS VINCULANTES: El domicilio constituido en el apartado anterior, será considerado como domicilio electrónico válido para todos los efectos del programa y particularmente a los fines de realizar todas las comunicaciones pertinentes en el marco del presente, que se emitan través de la casilla del correo electrónico: [54lab@parqueinnovacionba.com](mailto:54lab@parqueinnovacionba.com) y [epi@parqueinnovacionba.com](mailto:epi@parqueinnovacionba.com).

### **4. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR**

No podrán postularse quienes se encuentren comprendidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

### **5. PROCESO DE SELECCIÓN - FASES**

El proceso de selección consta de DOS (2) fases, a saber:

## 5.1. FASE I

### 5.1.1.- Análisis de los elementos mínimos del proyecto

a Requisitos formales: Finalizada la postulación, se realizará un análisis de la misma, a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en las presentes Bases y Condiciones, de cada uno de los postulantes.

b. Requisitos del proyecto: Cumplido lo precedente, se realizará una evaluación técnica; consistente en la adecuación del proyecto a las siguientes exigencias:

i. **Estadio**: prototipo, es decir, existencia de un producto mínimo viable; o en el caso de los proyectos de base científica-tecnología prueba de concepto.

ii. **Antigüedad del proyecto**: la cual debe ser mayor que 6 meses y menor de 4 años, y,

iii. **Validación externa**: carta de recomendación de una entidad/institución/referente de reconocido prestigio en la temática,

iv. **Espacio que requiere**: El cual no deberá superar las disponibilidades informadas en el presente.

c. Información complementaria: En esta fase, se podrá requerir la documentación y/o los elementos complementarios que resulten necesarios a los fines de acreditar los hechos y evaluar los conceptos descritos anteriormente. Para ello, se remitirá una notificación al correo electrónico constituido, detallando el requerimiento en cuestión, bajo apercibimiento de que en caso de no cumplimiento en el plazo que se indique se tendrá por desistida su participación en el programa.

### 5.1.2. Plazo de Análisis

La evaluación de la Fase I se llevará a cabo en un plazo de hasta 10 días hábiles posteriores a completar el formulario y presentación de la totalidad de la documentación solicitada por EPI, el cual podrá ser ampliado, a discreción del EPI, en un plazo razonable, de acuerdo a las condiciones y características del proyecto.

### 5.1.3. Preselección FASE I

Las postulaciones que cumplan favorablemente con lo establecido en el apartado anterior quedarán preseleccionados y pasarán automáticamente a la FASE II, lo cual será notificado por EPI al correo electrónico constituido a tal efecto.

Aquellos que no cumplan los requisitos serán igualmente contactados y comunicados a los efectos de su conocimiento y no constituirá un impedimento para futuras convocatorias.

## 5.2. FASE II. INICIO.

### 5.2.1. Proceso de Evaluación. COMITÉ

#### i. Comité y Plazo

En esta instancia se constituirá un COMITÉ *Ad-Hoc* con 3 (tres) miembros que cuenten especial versación en los verticales de los proyectos, quienes analizarán los mismos, en un lapso no superior a los 10 días hábiles posteriores a la finalización de la FASE I.

#### ii. Entrevistas. Asistencia obligatoria

En esta etapa, el COMITÉ, llevará adelante reuniones y/o entrevistas virtuales con los preseleccionados con el objeto de profundizar en el contenido de los proyectos. La asistencia a dichas reuniones y/o entrevistas será de carácter obligatorio y será un requisito a los fines de avanzar en el proceso de selección.

### 5.2.2. Criterios de Selección

Los siguientes constituirán los criterios que utilizará el COMITÉ para realización de su informe conforme a los puntajes establecidos.

CRITERIO	PUNTAJES		
<p><b>Equipo de Trabajo</b></p> <p>Se tendrá en cuenta la multidisciplinariedad del equipo, la experiencia en la temática y la Participación/Nivel de dedicación al <i>proyecto</i></p>	Muy Bueno	Bueno	Regular
<p><b>Mercado y posicionamiento competitivo</b></p> <p>Se tendrán en cuenta las características y el tamaño del mercado en el que está inserto el producto o servicio y en los que pretende insertarse (si fuera el caso). Asimismo, se visualizará la necesidad de mercado detectada y su satisfacción, así como la probable cuota del mercado y la posibilidad de liderazgo en conjunto al reconocimiento de competidores actuales y futuros y sus ventajas competitivas.</p>	De 8 a 10	De 5 a 7	De 1 a 4

<p><b>Producto y/o servicio</b></p> <p>Se tendrá en cuenta el concepto novedoso, disruptivo o único que brinda ventaja competitiva, como la tenencia de propiedad intelectual del producto o tecnología propuesta, de corresponder.</p>	De 8 a 10	De 5 a 7	De 1 a 4
<p><b>Escalabilidad y Viabilidad</b></p> <p>Se tendrá en cuenta el modelo de negocio, así como la factibilidad científica-tecnológica, y su potencialidad.</p>	De 8 a 10	De 5 a 7	De 1 a 4
<p><b>Ambiental, Social y Corporativo (ESG)</b></p> <p>Se evaluará el impacto estratégico y de enfoque ambiental, social y corporativo (ESG) del producto o servicio que se comercializa o comercializará o principal solución propuesta.</p>	De 8 a 10	De 5 a 7	De 1 a 4

### 5.2.3.- Puntajes Maximos y Minimos

Conforme los criterios expresados, el puntaje mínimo para participar del PROGRAMA es de 30 puntos y la puntuación máxima de 50 puntos.

Cada miembro del COMITÉ realizará su evaluación y puntuará cada proyecto.

Quedarán seleccionados quienes obtengan un puntaje superior o igual a 30 puntos, cuando por lo menos dos o más miembros del COMITÉ, así los califiquen.

### 5.2.4.- Selección y notificación

Una vez que el COMITÉ haya realizado su evaluación, y en caso de obtener un resultado favorable, el EPI comunicará el mismo al correo electrónico constituido por el participante.

Los proyectos serán evaluados por fecha de postulación y podrán ser seleccionados hasta completar el ESPACIO FÍSICO existente en el edificio +54Lab .

En el caso de que, durante el inicio y/o curso del PROGRAMA, un participante seleccionado decida no acceder o continuar con el mismo, se podrá asignar e invitar al siguiente/s según el orden que se

establezca.

## **6. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

6.1. Conformación: El proceso de evaluación y selección de los proyectos postulantes estará a cargo de un COMITÉ, el cual será designado por el EPI.

El COMITÉ estará integrado por personas expertas en las temáticas vinculadas a los proyectos presentados, con el objeto de analizar, valorar e interpretar su viabilidad técnica, científica, económica y estratégica.

6.2. Perfiles de los integrantes: Los miembros del COMITÉ contarán, al menos, con alguno de los siguientes antecedentes:

- a) Experiencia y/o participación en los verticales definidos por el PROGRAMA, tales como Ciencias de la Vida, tecnologías, innovación, emprendedurismo y/o negocios.
- b) Trayectoria comprobable en procesos de evaluación, selección, incubación y/o aceleración de startups, emprendimientos científicos y/o tecnológicos.
- c) Conocimientos técnicos y/o estratégicos que permitan evaluar la factibilidad, el impacto y el potencial de los proyectos postulados.

6.3. Funciones: Serán funciones del COMITÉ, entre otras:

- a) Acompañar el proceso de evaluación durante todas las etapas que éste comprenda.
- b) Analizar los proyectos conforme a los criterios y parámetros establecidos en las presentes Bases y Condiciones.
- c) Realizar entrevistas, reuniones o instancias de profundización con los postulantes, cuando así se considere necesario.
- d) Emitir recomendaciones y observaciones orientadas a fortalecer y potenciar los proyectos dentro del marco del PROGRAMA.

6.4. Carácter de las decisiones: Las decisiones, evaluaciones y recomendaciones emitidas por el COMITÉ tendrán carácter consultivo y no vinculante, siendo la decisión final de selección facultad exclusiva del EPI.

Las decisiones del EPI y/o del COMITÉ no serán susceptibles de impugnación y no generarán derecho a reclamo, compensación ni indemnización alguna por parte de los postulantes.

6.5. Confidencialidad y conflictos de interés: Los integrantes del COMITÉ deberán actuar con independencia, objetividad y confidencialidad respecto de la información a la que accedan con motivo de su participación en el proceso de evaluación, y deberán abstenerse de intervenir en aquellos

casos en los que exista un conflicto de interés real o potencial.

## 7. MEMBRESÍAS

Los proyectos una vez seleccionados deberán optar por una de las siguientes membresías:

### A. PUESTO VARIABLE:

- 1 puesto de trabajo variable en el espacio de coworking.
- 18 créditos mensuales.
- Acceso a eventos y beneficios de la comunidad.
- Monto: TRESCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (300)

### B. PUESTO FIJO:

- 1 puesto de trabajo fijo en el espacio de coworking.
- 18 créditos mensuales.
- Acceso a eventos y beneficios de la comunidad.
- Monto: CUATROCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (400)

### C. PUESTO LAB:

- 1 puesto de trabajo fijo en los Laboratorios.
- Espacio de guardado dentro de los Laboratorios.
- 18 créditos mensuales.
- Acceso a eventos y beneficios de la comunidad.
- Monto: NOVECIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (900)

### D. NÓMADE:

- 8 créditos mensuales para el uso de los espacios de coworking.
- Acceso a eventos y beneficios de la comunidad.
- Monto: DOSCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (200)

### E. NO RESIDENTE:

- 2 créditos mensuales para el uso de los espacios de coworking.
- Acceso a eventos y beneficios de la comunidad.
- Monto: CIEN DÓLARES ESTADOUNIDENSES (100).

**7.1. Monto:** Los valores correspondientes a cada membresía serán establecidos en un Anexo al Contrato que se suscribirá. Los valores mencionados se expresan en dólares estadounidenses. El pago deberá efectuarse en pesos argentinos, y se tomará el valor del dólar indicado por el Banco de la Nación Argentina, venta, al día anterior a la emisión de la factura.

**7.2. Créditos:** Los créditos podrán ser utilizados para las Salas de Reunión y/o espacios de coworking.

Media hora de sala de reunión	1 crédito
Pase diario para el uso de un puesto de coworking	1 crédito
Compra crédito adicional	U\$D 25

7.2.1. Regulación de créditos: Los créditos serán controlados mediante la aplicación PassApp, en la cual los proyectos van a poder reservar las salas y se les descontarán los créditos correspondientes con cada uso, serán renovados al principio de cada mes.

7.2.2. El monto de los créditos será actualizado de igual manera a lo establecido en el contrato.

## **8. AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN, DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y CONTENIDOS**

El EPI se reserva el derecho de difundir los proyectos presentados en el marco del PROGRAMA, a través de los medios de comunicación que resulten convenientes, tanto gráficos, radiales, audiovisuales y digitales, eventos de difusión y lanzamientos, haciendo mención a la autoría del proyecto/idea y los derechos intelectuales del mismo.

Asimismo, los proyectos que participen del PROGRAMA, otorgan al EPI los derechos de imagen y voz de manera perpetua, gratuita e irrevocable, sin límite geográfico.

## **9. DESCARGOS DE RESPONSABILIDAD**

### **9.1. Aceptación y conocimiento**

La presentación de solicitudes de inscripción por parte de los participantes para ser incluidos en el PROGRAMA implica el pleno conocimiento y aceptación del contenido de las Bases y Condiciones.

### **9.2. Incumplimientos y Exclusiones**

Cualquier incumplimiento de los términos y condiciones allí previstos, así como la omisión o falseamiento de los datos y/o documentación provista dará lugar a la desestimación y podrá ser causal de exclusión del presente PROGRAMA sin que ello implique resarcimiento o compensación alguna.

### **9.3. Interpretación de la relación**

La presentación de la postulación, inscripción y/o solicitud por el interesado, ni su recepción, podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del EPI .

### **9.4. Trámite Gratuito**

La postulación al presente PROGRAMA es gratuita, por lo que el EPI no cobra, ni percibe, suma

alguna ni posee gestores, intermediarios, o personas autorizados para la realización del trámite. No obstante, todos los gastos en que incurran los participantes con motivo de la preparación y presentación de sus solicitudes y durante todo el desarrollo de las actividades, serán a su única y exclusiva cuenta.

### **9.5. Declaración Jurada y Confidencialidad**

9.5.1. La información y documentación obrante en las solicitudes, y la presentada a requerimiento del EPI, tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

9.5.2. El EPI podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

### **9.6. Titularidad de los Derechos. Indemnidad**

El participante garantiza al EPI, sus autoridades y personal, ser titular de los derechos sobre la idea/proyecto presentado, siendo el único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con la propiedad intelectual del mismo, y/o cualquier otro concepto, debiendo mantener indemne al EPI sus autoridades y personal.

Los postulantes seleccionados se abstendrán de responsabilizar al EPI o a sus funcionarios y los mantendrán indemnes en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.

### **9.7. Compromisos del Postulante/seleccionado**

i. Los participantes se comprometen a responder a los requerimientos del EPI, relativos al seguimiento y evolución del proyecto, una vez finalizado el PROGRAMA, a fin de optimizar el funcionamiento y desarrollo del mismo.

ii. Asimismo, al presentarse en este PROGRAMA, el participante reconoce y asume el compromiso de reservar el tiempo acorde para participar y asistir a las entrevistas, reuniones y actividades que puedan tener lugar en el marco del mismo.

### **9.8 Plazos.**

Los plazos expuestos en el presente tienen el carácter enunciativo y ordenatorio, pudiendo ser los mismos modificados, razonablemente, a criterio del EPI, teniendo en cuenta, entre otros, factores que incidan en la organización y disponibilidad de recursos.

### **9.9. Asignación de los espacios. Vacantes disponibles.**

La asignación de los espacios y su utilización, quedará supeditada a la efectiva disponibilidad de los mismos. El EPI se reserva el derecho de ofrecerlos en el transcurso del año de postulación.

## **10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante de rechazo sin más trámite de la participación en la presente convocatoria dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin de que cualquier miembro, autoridad y/o personal del EPI haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta, quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

## **11. CONSENTIMIENTO DATOS**

La aceptación de las presentes BASES Y CONDICIONES se manifiesta con la inscripción al presente PROGRAMA, e implica el consentimiento de los participantes para que el EPI utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el PROGRAMA conforme lo establecido en la Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales sea en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o a nivel nacional y/o internacional. La utilización del material descrito no generará remuneración ni beneficio alguno al participante.

## **12. INDEPENDENCIA DE PARTES**

La participación en el presente PROGRAMA no implica la creación de vínculo laboral, empresarial o societario, ni de asociación de ninguna naturaleza entre los participantes y el EPI, por lo que se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ambas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, el participante es responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus dependientes o cualquier otro personal que le dependa. En el mismo sentido, en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente PROGRAMA, los participantes, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo que asumirán en forma particular e individual las responsabilidades consiguientes.

Se deja constancia de que no existirá, ni podrá presumirse entre los participantes y el EPI, solidaridad alguna. Cada parte conserva su total independencia, autonomía e individualidad jurídica y administrativa. Los participantes se obligan a mantener indemne al EPI ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones desarrolladas bajo el presente programa.

## **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del Convenio, las PARTES se comprometen, en primer término, a solucionar mediante el diálogo sus diferencias a través de sus representantes. De no ser posible, las PARTES se someterán a la jurisdicción del Tribunal Arbitral del EPI, creado conforme su reglamento interno, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles, constituyendo domicilios legales en los indicados el presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones que en ellos se practiquen. Los domicilios podrán ser sustituidos mediante notificación fehaciente a la contraparte, siendo válido a todos los efectos a partir de dicha notificación.



Yamil Dario Santoro  
Director Ejecutivo  
Parque de Innovación - EPI E. D. P. NO E.